



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 012-2024-UNCA-P

Huamachuco, 06 de febrero de 2024

VISTO, el Informe N° 001-2024-UNCA-DGA de fecha 05 de febrero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, el numeral 6.1. del artículo 6° del D. Leg. N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala que; Son responsables de la administración de los Fondos públicos, **el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces**, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección general del Tesorero público, conforme a los procedimientos que se establezca. Así mismo en el numeral 6.2. establece como funciones de los responsables de la Administración de los Fondos Público, *ejecutar los pagos de las obligaciones legalmente contraídas por la institución, dentro de los plazos y conforme a las normas y procedimientos establecidos por el ente rector*, así como implementar y mantener las condiciones que permitan el acceso al SIAF-RP por parte de los responsables de las áreas relacionadas con la administración de la ejecución financiera y operaciones de tesorería, para el registro de la información correspondiente;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificado por Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, dispone que: "La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 012-2024-UNCA-P

Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: **mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa**";

Que, mediante Informe N° 001-2024-UNCA-DGA de fecha 05 de febrero de 2024, el Director General de Administración de la UNCA, solicita designación de los Responsables Suplentes Activos del Manejo de Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora N° 001692 Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante proveído de fecha 06 de febrero de 2024, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, solicita a Secretaría General, proyectar Resolución de Presidencia, a fin de designar a los Responsables Titulares y Suplentes del Manejo de Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora N° 001692 Universidad Nacional Ciró Alegría;

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los Responsables Titulares y Suplentes del Manejo de Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora N° 001692 Universidad Nacional Ciró Alegría, siendo los siguientes:

| DNI | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRES | TIPO DE RESPONSABLE | CARGO |
|----------|------------------|------------------|----------------------|---------------------|---|
| 09059778 | HUAPAYA | ÁVILA | EUSEBIO | TITULAR | DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (OGA) |
| 40508270 | RODRIGUEZ | SÁNCHEZ | ALEXANDER WALTER | TITULAR | JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA (TESORERO) |
| 47183335 | RAMIREZ | GUIORZO | ROSSY KAREM FIORELLA | SUPLENTE | ESPECIALISTA EN GESTIÓN PATRIMONIAL |
| 18228249 | SERRATO | NUREÑA | ESLY EDITH | SUPLENTE | ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN |





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 012-2024-UNCA-P

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y responsables titulares y suplentes del Manejo de Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora N° 001692, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Alberto Valenzuela Muñoz
PRESIDENTE (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Adalberto Cruz Garcia
SECRETARIO GENERAL

